

UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla

Manuel Rodríguez Sarría (1 de 1)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 16/03/2018
HASH: 622b1dd7677d0b4a6603b847023ded1b

DON MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, Secretario del Consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla

CERTIFICO: En la sesión del Consejo Rector de este Consorcio, celebrada el día 14 de marzo de 2018, se adoptaron, entre otros, los acuerdos transcritos literalmente:

"NOVENO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y REPARTO DEL HABER RESULTANTE.-

La Comisión Liquidadora del Consorcio, ha elaborado el Acuerdo de Liquidación del Consorcio, tal como consta en el acta de las sesión de 8 de febrero de 2018, en el que se incluye el balance de liquidación y del reparto del haber resultante del Consorcio en aplicación del artículo 40 del Estatuto, proponiéndolo para su aprobación por el Consejo Rector.

El Sr. Presidente, en cumplimiento de esta propuesta propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Sometidos a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. Presentes, lo siguiente;

PRIMERO.- *Aprobar el acuerdo de liquidación, que incluye el balance de liquidación y reparto del haber resultante entre los miembros del Consorcio, propuesto por la Comisión Liquidadora de 8 de febrero de 2018.*

Se transcribe seguidamente los cuadros resumen de reparto aprobado por la Comisión Liquidadora en la sesión a la que se ha hecho referencia anteriormente.



UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consortio de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla

	APORTACIONES (DESCONTADAS COMPENSACION ES)	% REPARTO	MASA REPARTO (SALDO BANCO)
SAE	1.516.237,14 €	83,71%	24.339,99 €
Ayto. Los Corrales	51.493,97 €	2,84%	826,63 €
Ayto. Lantejuela	48.414,78 €	2,67%	777,20 €
Ayto. Martín de la Jara	50.556,72 €	2,79%	811,58 €
Ayto. Osuna	49.221,86 €	2,72%	790,15 €
Ayto. Puebla de Cazalla	95.372,02 €	5,27%	1.531,00 €
	1.811.296,49 €		29.076,55 €

IMPORTE FINAL RECIBIDO POR LOS SOCIOS

	EN CONCEPTO DE DEVOLUCIONES	EN CONCEPTO DE %REPARTO	TOTAL LIQUIDO
SAE	22.989,35 €	24.339,99 €	47.329,34 €
Ayto. Los Corrales	4.841,06 €	826,63 €	5.667,69 €
Ayto. Lantejuela	4.542,12 €	777,20 €	5.319,32 €
Ayto. Martín de la Jara	3.229,45 €	811,58 €	4.041,03 €
Ayto. Osuna	11.430,16 €	790,15 €	12.220,31 €
Ayto. Puebla de Cazalla	13.499,73 €	1.531,00 €	15.030,73 €
	60.531,87 €	29.076,55 €	89.608,42 €

SEGUNDO.- Remitirlo para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los tabloneros de anuncios de las entidades consorciadas así como a los portales de transparencia que correspondan.

TERCERO.- En el caso de no producirse observaciones ni reparos, finalizado el periodo de publicación, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado”.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expedido y firmado en la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Osuna a 16 de marzo de 2018.

VºBº:
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

